

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MDI/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS; PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CHOQUETIRA, RUMICHACA Y OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA COPNVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|--|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20610804129 | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | FINCA ROSY PERU EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA | Hora de envío : | 20:10:59 |

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

CAPACIDAD LEGAL

- HABILITACION

- REQUISITOS

¿ Inscripción vigente de productor ganadero alpaquero acreditado por la Dirección Regional e Agricultura de su jurisdicción, en dicho documento de productor expedido por la Agencia Agraria de su jurisdicción debe especificar el fundo ganadero donde se realiza la crianza, infraestructura apropiada para la producción de alpacas, adjuntar copia legalizada de la constancia.

El fundo ganadero donde se realiza la crianza de alpacas no especifica detalladamente las infraestructuras apropiadas para la producción de alpacas, para lo cual detallar las infraestructuras como por ejemplo, establo, potreros, canchas de empadre, playa de esquila, estas instalaciones deberían ir con un informe técnico con sus respectivas fotos de las instalaciones, puesto que así garantiza la mejora genética.

También debería contar con fundo propio para lo cual deberá presentar testimonio y/o ficha registral del fundo ganadero donde se crían las alpacas con una extensión de 5000 has, de esta manera se garantiza la crianza adecuada de los reproductores,

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: VI Literal: A **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado Art. 2 inciso a) Libertad de Concurrencia. Art. 16 RQTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, EL ÁREA USUARIA Y EL OEC NO SE ACOGEN, DEBIDO A QUE NO SE PUEDE SEÑALAR CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CUANTO A SU INTERÉS PERSONAL O EMPRESARIAL DEL PARTICIPANTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

NINGUNA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MDI/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS; PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CHOQUETIRA, RUMICHACA Y OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA COPNVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|---|------------------|------------|
| Ruc/código : | 20491032805 | Fecha de envío : | 25/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | CENTRO DE MEJORAMIENTO GENETICO DE ALPACAS DEL FUNDO OQUEMARCA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA | Hora de envío : | 22:32:41 |

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

la inscripción de inspección y dosificación emitido por senasa , si bien sabemos que esta entidad ya no emite certificados y /o otros documentos actualmente para la verificación de los ejemplares ; lo cual observó y sugiero que se tome mas en cuenta que el proveedor y/o productor tenga mas de 1000 hectáreas de terreno donde se crían los reproductores

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 18 **Literal:** a **Página:** 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Principio de Proporcionalidad

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, SE COGEPARCIALMENTE, SIN EMBARGO SE PIDE LA CERTIFICACIÓN SANITARIA EMITIDA POR UN MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA, DEBIDAMENTE COLEGIADO Y HABILITADO.

REFERENTE A LA SUGERENCIA DEL PARTICIPANTE RESPECTO A QUE SE TOME EN CUENTA QUE EL PROVEEDOR Y/O PRODUCTOR TENGA MÁS DE 1000 HECTÁREAS DE TERRENO DONDE SE CRIAN LOS REPRODUCTORES, EL ÁREA USUARIA NO PUEDE SEÑALAR CRITERIOS ESPECÍFICOS EN CUANTO A SU

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE MODIFICA LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN - INSCRIPCIÓN DE DOSIFICACIÓN DE LOS PARÁSITOS INTERNOS Y EXTERNOS EXPEDIDOS POR SENASA Y/O MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA, PARA

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI
Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MDI/OEC-1
Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS; PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CHOQUETIRA, RUMICHACA Y OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA COPNVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

| | | | |
|-------------------------|----------------------|------------------|------------|
| Ruc/código : | 10022887977 | Fecha de envío : | 26/09/2023 |
| Nombre o Razón social : | CHALLCO POLO LEANDRO | Hora de envío : | 19:35:15 |

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

Ref. Proceso de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 21-2023-MDI/OEC-1

Sumilla: INTERPONGO OBSERVACIÓN A BASES.

SEÑOR PRESIDENTE DEL COMITÉ ESPECIAL DE ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 21-2023-MDI/OEC-1
OBSERVACION 01

DONDE PIDE EN REQUISITOS DE CALIFICACION

A. CAPACIDAD LEGAL

HABILITACION

REQUISITOS

Inscripcion vegente de PRODUCTOR GANADERO ALPAQUERO ACREDITADO POR LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA de su jurisdicción en dicho documento de productor expedida por la agencia agraria de su jurisdicción debe especificar el fundo ganadero donde se realiza la crianza, infraestructura apropiada para la producción de alpacas, adjuntar copia legalizada de la constancia.

PIDO QUE SE AGREGUE: certificado y/o constancia de productor de camélidos sudamericanos emitido por la agencia agraria de su jurisdicción para el presente proceso.

OBSERVACION 02

DONDE PIDE

Inscripción de dosificación de los parásitos internos y externos expedidos por SENASA, para alpacas, por un médico veterinario colegiado y habilitado.

SUNTENTO: Sugerimos que se modifique ya que SENASA ya no ejecuta el programa de control de enfermedades parasitarias, por lo que no otorga el certificado oficial de tratamiento antiparasitario esta actividad lo realiza un médico veterinario colegiado y habilitado para ejercer la profesión.

OBSERVACION 03

DONDE PIDE.

Inscripción de libre de enfermedades, infecciosas y carenciales, expedidos por SENASA, para alpacas, por un médico veterinario colegiado y habilitado.

SUSTENTO: Sugerimos que se modifique ya que SENASA ya no ejecuta el programa de control de enfermedades parasitarias por lo que no otorga el certificado oficial de tratamiento, esta actividad lo CERTIFICA un médico veterinario colegiado y habilitado para ejercer la profesión.

PIDO QUE SE AGREGUE: certificado de tratamiento de libre de enfermedades parasitarias, infecciosas y carenciales, Certificado por un MEDICO VETERIANARIO ZOOTECNISTA COLEGIADO Y HABILITADO.

SE AGREGUE:

Documento que acredite la Propiedad ESCRITURA O TESTIMONIO de la propiedad a nombre del postor deberá ser acreditado con copia legalizada

Esto garantiza la actividad es importante contar con una unidad productiva dedicada a la crianza de alpacas, y presentar testimonio o escritura pública para garantizar el trabajo del mejoramiento genético que realiza el productor año tras año.

SE AGREGUE:

El Postor deberá presentar en su Oferta, un Médico Veterinario habilitado y colegiado, quien deberá contar con especialidad ¿ Asesorado por un Médico Veterinario Zootecnista, que tenga experiencia en el trabajo de Mejoramiento Genético y Sanidad, manejo y alimentación en Camélidos domésticos Alto Andinos , con Diplomado en Biotecnología Reproductiva en Animales Andinos, Maestría en Producción y Reproducción Animal, Certificado en Curso de Capacitación Teórico Practico ¿En Biotecnología de la Reproducción en Camélidos andinos: Alpacas Y/o Llamas, inseminación Artificial y Transferencia de Embriones¿; Certificado de Evaluaciones Genéticas en Animales de Granja, y con especialidad en Ciencia Animal. Documentos otorgados

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI

Nomenclatura : AS-SM-21-2023-MDI/OEC-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : CONTRATACIÓN DE ADQUISICIÓN DE ALPACAS REPRODUCTORES MACHOS; PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE ALPACAS EN LAS COMUNIDADES DE CHOQUETIRA, RUMICHACA Y OCCORO DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA COPNVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO

por instituciones públicas del estado. Dedicados al mejoramiento Genético en la ganadería.

SUSTENTO: Los productores o criadores de alpacas deben contar con asesoramiento en el trabajo de mejoramiento Genético, sanidad, manejo y alimentación ya que esto hace que tengan un hato alpaquero con avance genético ya mejorado. Pide que se admita.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: a Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

artículo 02

Análisis respecto de la consulta u observación:

- SOBRE LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE SE ACOGE PARCIALMENTE, PRECISANDO DE QUE EL CERTIFICADO O CONSTANCIA DEBE ACREDITAR COMO CAMELIDOS SUDAMERICANOS EMITIDO POR LA AGENCIA DE SU JURIDICCION PARA EL PRESENTE PROCESO.
- SOBRE LA OBSERVACION FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE; SIN EMBARGO, SE PIDE LA CERTIFICACIÓN SANITARIA EMITIDA POR UN MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA, DEBIDAMENTE COLEGIADO Y HABILITADO.
- RESPECTO A LA OBSERVACIÓN FORMULADA POR EL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA SE ACOGE PARCIALMENTE Y ACLARA QUE, SIN EMBRAGO SE PIDE LA CERTIFICACIÓN SANITARIA EMITIDA POR UN MEDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA, DEBIDAMENTE COLEGIADO Y HABILITADO.
- SOBRE LA SOLICITUD DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO PUEDE SEÑALAR CRITERIOS ESPECIFICOS EN CUANTO A SU INTERES PERSONAL O EMPRESARIAL DEL PARTICIPANTENO, POR LO QUE NO SE ACOGE.
- SOBRE LA SOLICITUD DEL PARTICIPANTE, EL AREA USUARIA NO PUEDE SEÑALAR CRITERIOS ESPECIFICOS EN CUANTO A SU INTERES PERSONAL O EMPRESARIAL DEL PARTICIPANTE, POR LO QUE NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

- SE MODIFICA EN LAS EE.TT. REQUISITOS DE CALIFICACION LO SIGUIENTE: Inscripción vigente de PRODUCTOR GANADERO ALPAQUERO ACREDITADO POR LA DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA de su jurisdicción en dicho documento de productor expedida por la agencia agraria de su jurisdicción debe especificar el fundo ganadero donde se realiza la crianza, infraestructura apropiada para la producción de alpacas, adjuntar copia legalizada de la constancia y/o certificado de productor de camélidos sudamericanos emitido por la agencia de su jurisdicción para el presente proceso.
- SE MODIFICA EN LAS EE.TT. REQUISITOS DE CALIFICACION - Inscripción de dosificación de los parásitos internos y externos expedidos por SENASA y/o Medico Veterinario y/o Zootecnista, para alpacas.
- SE MODIFICA EN LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS REQUISITOS DE CALIFICACION - Inscripción libre de enfermedades: infecciosas y carenciales, expedido por la SENASA, para alpacas por un médico veterinario.
- NINGUNA
- NINGUNA